

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que en auto que antecede se designó como nuevo secuestre a la empresa Dinamizar, quien allegó manifestación en la que informa que acepta la designación y solicita la remisión de la información del apoderado del parte ejecutante.

Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 13 de octubre de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO	SUSTANCIACIÓN
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA
Demandado:	MOISES Y URIEL ALBERTO ACOSTA
Radicado:	17-001-40-03-003-2010-00034-00

Vista la constancia secretarial que antecede, en primer término, se dispone tener notificado y posesionado debidamente de su cargo a la empresa Dinamizar Administración S.A.S. como secuestre, quien deberá cumplir las obligaciones y deberes que la Ley impone y rendirá informes mensuales de su gestión a este Despacho.

En consecuencia, se ordena al secuestre entrante y saliente que en el término máximo de 5 días siguientes a su notificación procedan a hacer entrega del o los bienes que se encontraban bajo custodia del secuestre Roberto Loaiza Tellez, para ese efecto deberán allegar al Despacho la respectiva acta de entrega, so pena de imponer sanción pecuniaria y compulsar copias ante las autoridades competentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06087cfad6e833934f20692bbca0e71f112a0d6b6cd530f81e6bf5f6bc40219c

Documento generado en 22/10/2021 04:10:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>